

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 6 escudos.—Por seis meses 5 escudos y 500 milésimas.—Por tres meses 2 escudos.—Por un mes 800 milésimas de escudo.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 8 escudos.—Por seis meses 5 escudos.—Por tres meses 5 escudos.—Por un mes un escudo.—Números sueltos 100 milésimas de escudo.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal, número 100.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## Circular núm. 151.

Seccion de Fomento.—Negociado de obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio en su orden de 14 de Octubre último, he dispuesto señalar el día 25 del próximo Diciembre á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de tercer orden de Palencia á Tórtoles, durante el año económico de 1869 á 70.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones á la misma de 15 de Julio de 1859 en este Gobierno de provincia, en cuya Seccion de Fomento se halla de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta. Los grupos á que ha de referirse esta, así como la carretera á que corresponden y el presupuesto de los acopios es el que se designa en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de uno por ciento del presupuesto.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos fijados por la instruccion, siendo la primera puja de 50 escudos por lo menos y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 escudos.

Palencia 29 de Noviembre de 1869.—El Gobernador, Pedro María Angulo.

## Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Palencia con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de la carretera de..... y en el único grupo comprendido entre los postes kilométricos uno y 17, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido grupo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga mejorando llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se espresare determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma.

De tercer orden de Palencia á Tórtoles.	CARRERERA.	Número de orden de los grupos.	Designacion de sus límites.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Escudos.
	Del kilometro uno al 17...				

Grupo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Seccion de Caja.

Desde esta fecha se admitirán por la Seccion de caja de esta Administracion económica, los cupones de la Deuda pública del vencimiento de 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximo que la fueren presentados con las correspondientes facturas; cuya admision terminará definitivamente en 31 del citado Diciembre, en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado, los tenedores tendrán que acudir precisamente para su cobro á las oficinas centrales de la Deuda, y que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Junio de 1861, al hacer la presentacion de los cupones deberán exhibir los títulos ó acciones de que hubieren sido destacados.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial conforme á lo ordenado por la Direccion general de la Deuda pública con fecha 22 del corriente.

Palencia 29 de Noviembre de 1869.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Garcia Tornel.

El Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público con fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:—Loterías.—En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Francisca Tebor, hija de D. Manuel, miliciano

nacional de Lerin, muerto en el campo del honor.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de la interesada y se presente en esta Administracion á acreditar su derecho.

Palencia 27 de Noviembre de 1869.—El Administrador económico, Antonio Garcia Tornel.

## Circular.—20 por 100 de propios.

No pudiendo tolerar por mas tiempo el abandono con que algunos Alcaldes miran las órdenes emanadas de mi Autoridad, no cumplimentando lo prevenido en la circular de 20 de Octubre próximo pasado inserta en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 49, á fin de que se presenten las certificaciones de los productos de propios y los que estos devengan por el 20 por 100 ingresando en Tesorería dichas cantidades, y como aparezcan en grande número los descubiertos por estos conceptos conforme la nota que á continuacion se espresa; transcurrido con exceso el plazo señalado en la citada circular, prevengo á los Alcaldes que se hallen en este caso, lo cumplimenten en el preciso y perentorio término de 8 dias, y pasado dicho plazo despacharé contra los morosos comisionados de apremio á costa de los Alcaldes, hasta conseguir el total cumplimiento de los dos extremos que comprende la circular.

Palencia 30 de Noviembre de 1869.—El Administrador económico, Antonio Garcia Tornel.



en los diversos períodos de su elaboración, graneó, pabon, empaque y condiciones de su almacenaje, densidad.

5.º y último. Reconocimiento práctico de las pólvoras y método también práctico de hallar su densidad.—Es copia.—Hay un sello que dice.—Dirección general de Artillería.—Es copia.—Gil Avalue.

#### *Juzgado de primera instancia de Saldaña.*

Don Aniceto Carande, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido.

Hago saber: que el veintidos del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en mi cuarto despacho la subasta y venta de un terreno coto-redondo, sito en término jurisdiccional de Poza de la Vega, titulado Soto Castillo y la Ralda, lindante por Oriente, con la raya del campo de Valcabadillo, Mediodía con cascajera y soto del pueblo de Barrios, Poniente tierras de Francisco y María Luengo y Pablo Maldonado, vecinos de dicho Poza, y Norte con tierras y egidos del mismo pueblo de Poza, su cabida según los peritos tasadores, es de ochenta hectáreas, noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas, ó sean ciento cincuenta obradas, de las que las ciento quince son labrantío, campizo y soto poblado de alisa y mimbraja, y las treinta y cinco restantes las ocupan el río, cascajal, mimbraja, erial y ladera ó cárcabos, retasado en cuatro mil quinientos cincuenta escudos, por no haber habido postor en la primera subasta. Dicha finca es de la propiedad de Pascual Pelaz, vecino del referido Poza, y se vende para hacer pago á los herederos de D. Felipe Martín González, vecino que fué de esta villa, de novecientos escudos y treinta y nueve fanegas de trigo porque se ha seguido juicio ejecutivo: no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Saldaña á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Aniceto Carande.—Por su mandado, Blas Gallego.

#### *Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.*

En virtud de la autorización concedida á este Ayuntamiento por la Excm. Diputación provincial en sesión del día 3 de Mayo próximo pasado, se sacan á pública subasta 117 obradas, una cuarta y 32 palos de comun aprovechamiento divididas en 30 quiñones cuya subasta tendrá lugar en los días 29, 30 y 31 de Di-

ciembre próximo venidero, desde las nueve de la mañana en las salas consistoriales de esta villa y simultáneamente ante la Excm. Diputación provincial; siendo los linderos cabida y tasación los que á continuación se expresan conforme resultan en el expediente de su razón.

#### *Subasta para el día 29 de Diciembre de 1869.—1.ª Sección.*

Quiñón 1.º Consiste en 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas en la pradera de los calvitones término de esta villa, linda O. con el quiñón número 2, M. con tierra de Juan Alonso, P. con la nueva colada y N. con camino de Palencia; tasado en venta en 240 escudos.

2.º Otro quiñón en dicha pradera de los calvitones; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas; linda O. con quiñón número 3, M. con tierra de Alonso de la Herran, P. con quiñón número 1.º y N. con camino de Palencia; tasado en venta en 240 escudos.

3.º Otro quiñón en dicha pradera; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con quiñón número 4, M. con tierra de Tomás Martín, P. con quiñón número 2 y N. con camino de Palencia; tasado en venta en 240 escudos.

4.º Otro quiñón en dicha pradera; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 17 centiáreas, linda O. con quiñón número 5, M. con tierra de Tomás Martín, P. con quiñón número 3 y N. con camino de Palencia; tasado en venta en 240 escudos.

5.º Otro quiñón en dicha pradera; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con quiñón número 6, M. con tierra de Tomás Martín, P. quiñón número 4 y N. con camino de Palencia; tasado en venta en 240 escudos.

6.º Otro quiñón en dicha pradera; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con quiñón número 7, M. con tierra de D.ª Petra Pastor, vecina de Castil de Vela, P. con quiñón número 5 y N. con camino de Palencia; tasado en 240 escudos.

7.º Otro quiñón en dicha pradera; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con quiñón número 8, M. con tierra de D.ª Petra Pastor, P. con quiñón número 6 y N. con camino de Palencia; tasado en 240 escudos.

8.º Otro quiñón en dicha pradera último de esta sección; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con los quiñones primero al quinto inclusive de esta sección, M. con tierra de D.ª Petra Pastor, P. con el quiñón número 7 y N. con camino de Palencia; tasado en 240 escudos.

#### *Sección segunda.*

9.º Otro quiñón en dicha pradera, que es el primero de la segunda sección; que hace 4 obradas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con quiñón número 15, primero de la tercera sección, M. con quiñón número 10, segundo de la segunda sección, P. con quiñón número 8 y N. camino de Palencia; tasado en venta en 240 escudos.

10. Otro quiñón en dicha pradera, que es el segundo de esta sección; que hace 4 obradas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con quiñón número 16, segundo de la tercera sección, M. con quiñón número 11, tercero de esta sección, P. con quiñón número 8 y N. con quiñón número 9, primero de esta sección; tasado en venta en 240 escudos.

#### *Subasta para el día 30 de Diciembre.*

11. Otro quiñón en dicha pradera, que es el tercero de la segunda sección; que hace 4 obradas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con quiñón número 17, tercero de la tercera sección, M. quiñón número 12, ó sea cuarto de esta sección, P. con quiñón número 8 y N. quiñón número 10 de esta sección; tasado en venta en 240 escudos.

12. Otro quiñón en dicha pradera, que es el cuarto de la segunda sección; que hace 4 obradas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con quiñón número 18, ó sea el cuarto de la tercera sección, M. con quiñón número 13, quinto de esta sección, P. tierra de D.ª Petra Pastor y N. quiñón número 11, ó sea tercero de esta sección; tasado en venta en 240 escudos.

13. Otro quiñón en dicha pradera, que es el quinto de esta sección; que hace 4 obradas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con quiñón número 19, ó sea quinto de la tercera sección, M. con quiñón número 14, ó sexto de esta sección, P. tierra de D. Manuel Martín Sevilla y N. quiñón número 12, ó sea cuarto de esta sección; tasado en venta en 168 escudos.

14. Otro quiñón en dicha pradera, que es el sexto de esta sección; que hace 3 obradas una cuarta y 80

palos; ó sean una hectárea, 38 áreas y 80 centiáreas, linda O. con los quiñones números 20 y 21, ó sean sexto y sétimo de la tercera sección, M. con camino que guía á Mazariegos, P. tierra de Manuel Martín Sevilla y N. con quiñón número 13, ó sea quinto de esta sección; tasado en venta en 138 escudos.

#### *Sección tercera.*

15. Otro quiñón en dicha pradera, que es el primero de la tercera sección; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con el quiñón número 22, primero de la cuarta sección, M. con quiñón número 16, segundo de esta sección, P. quiñón número 9, primero de la segunda sección y N. con camino de Palencia; tasado en venta en 240 escudos.

16. Otro quiñón en dicha pradera, que es el segundo de la tercera sección; que hace veinte y cuatro cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 17 centiáreas, linda O. con quiñón número 23, segundo de la cuarta sección, M. con quiñón número 17, tercero de esta sección, P. con quiñón número 10, segundo de la segunda sección y N. con el quiñón número 15, primero de esta sección; tasado en venta en 240 escudos.

17. Otro quiñón en dicha pradera, tercero de esta sección; que hace 24 cuartas, ó sea una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. quiñón número 24, tercero de la cuarta sección, M. con quiñón número 18, cuarto de esta sección, P. con quiñón número 11, tercero de la segunda sección y N. quiñón número 16, segundo de esta sección; tasado en venta en 240 escudos.

18. Otro quiñón en dicha pradera, cuarto de esta sección; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con quiñón número 25, cuarto de la cuarta sección, M. quiñón número 19, quinto de esta sección, P. quiñón número 12, ó sea cuarto de la segunda sección y N. con quiñón número 17, tercero de esta sección; tasado en venta en 316 escudos.

19. Otro quiñón en dicha pradera, quinto de esta sección; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con quiñón número 26 quinto de la cuarta sección, M. con quiñón número 20 ó sea sexto de esta sección, P. con quiñón número 13 que es el quinto de la segunda sección y N. con quiñón número 18 ó cuarto de esta sección; tasado en venta en 192 escudos.

20. Otro quignon en dicha pradera, sexto de esta seccion; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con quignones números 27 y 28 ó sea sexto y sétimo de la cuarta seccion, M. con quignon número 21, sétimo de la tercera seccion, P. quignon número 13 que es el quinto de la segunda seccion y N. con quignon número 19, quinto de esta seccion; tasado en venta en 168 escudos.

*Subasta para el dia 31 de Diciembre.*

Quignon 21. Un quignon en dicha pradera, sétimo de esta seccion; que hace 22 cuartas y 30 palos, ó sean una hectárea, 56 áreas y 24 centiáreas, linda O. con el quignon 28 y 29, sétimo y octavo de la cuarta seccion, M. con camino que guia de esta villa á la de Mazariegos, P. con quignon número 14, sexto de la segunda seccion y N. con quignon número 20, sexto de esta seccion; tasado en venta en 156 escudos.

#### *Seccion cuarta.*

22. Otro quignon en dicha pradera, el primero de esta seccion; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con el soto que hace raya y divide los términos de Fuentes y Mazariegos y tierras de herederos de Lorenzo Moreno, vecino de Villaramiel, P. con el quignon número 15, ó sea primero de la tercera seccion, M. con quignon número 23, segundo de la cuarta seccion y N. con camino de Palencia; tasado en venta en 240 escudos.

23. Otro quignon en dicha pradera, y es el segundo de la cuarta seccion; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con tierra de Lorenzo Moreno, M. con quignon número 24, ó sea tercero de la cuarta seccion, P. quignon número 16, segundo de la tercera seccion y N. con el quignon número 22; primero de esta seccion; tasado en venta en 240 escudos.

24. Otro quignon en dicha pradera, el tercero de esta seccion; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con tierra de María Cacharro, vecina de Mazariegos, M. con quignon número 25, ó sea el cuarto de esta seccion, P. con quignon número 17, ó sea el tercero de la tercera seccion y N. quignon número 23, segundo de esta seccion; tasado en venta en 192 escudos.

25. Otro quignon en dicha pradera, y es el cuarto de esta seccion; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda

O. con tierra de Victor Obejero, vecino de Palencia, M. con quignon número 26, quinto de esta seccion, P. quignon número 18, ó sea cuarto de la tercera seccion y N. quignon número 24, tercero de esta seccion; tasado en venta en 192 escudos.

26. Otro quignon en dicha pradera, que es el quinto de esta seccion; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas; linda O. con tierra de María Cacharro, M. con quignon número 27, sexto de esta seccion, P. con quignones números 19 y 20 ó sean quinto y sexto de la tercera seccion y N. quignon número 25 ó sea cuarto de esta seccion; tasado en venta en 144 escudos.

27. Otro quignon en dicha pradera, el sexto de esta seccion; que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con tierra de D. Victor Obejero, vecino de Palencia, M. con quignon número 28, sétimo de esta seccion, P. con quignon número 20, sexto de la tercera seccion y N. con quignon número 26, quinto de esta seccion; tasado en venta en 144 escudos.

28. Otro quignon en la indicada pradera, que es el sétimo de esta seccion, que hace 24 cuartas, ó sean una hectárea, 68 áreas y 16 centiáreas, linda O. con tierra de herederos de Prudencio Herrejon, vecino de Mazariegos, M. con quignon número 29, ó sea octavo de esta seccion, P. con quignones números 20 y 21, ó sean sexto y sétimo de la tercera seccion y N. con quignon número 27, ó sea sexto de esta seccion; tasado en venta en 144 escudos.

29. Otro quignon en dicha pradera, que es el octavo de esta seccion; que hace 21 cuartas y 20 palos, ó sean una hectárea, 48 áreas y 54 centiáreas, linda O. con tierra de Prudencio Herrejon, M. con camino que guia de esta villa á la de Mazariegos, P. con quignon número 21, sétimo de la tercera seccion y N. con quignon número 28 ó sea sétimo de esta seccion; tasado en venta en 126 escudos y 240 milésimas.

30. Otro quignon en dicha pradera, que es el noveno de esta seccion; que hace 16 cuartas, ó sean una hectárea, 33 áreas y 14 centiáreas, linda O. con la pradera de Mazariegos, titulada la Güera, M. con tierra de los herederos de Prudencio Herrejon, P. con el quignon número 27, sexto de esta seccion y N. con tierra de Victor Obejero; tasado en venta en 80 escudos.

#### CONDICIONES.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que

no cubra el tipo de la tasacion ó subasta.

2.<sup>a</sup> El precio en que fuesen rematados los quignones, que se adjudicarán al mejor postor se pagarán en un solo plazo que será á los nueve dias de notificarse la aprobación del remate.

3.<sup>a</sup> No se admitirá en pago del remate mas que metálico corriente en España y créditos legítimos contra los fondos municipales.

4.<sup>a</sup> En el archivo municipal no existen documentos ni antecedentes en que conste que los espresados terrenos se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que la legislacion de España determine.

5.<sup>a</sup> Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante con todas las inscripciones que son necesarias al efecto.

6.<sup>a</sup> En igual dia y hora que en esta villa se efectuará otra subasta en la capital de la provincia ante la Excm. Diputacion provincial.

7.<sup>a</sup> Si los compradoses al vencimiento del plazo no satisfacen el importe de este, serán ejecutados por la via gubernativa y no en otra forma hasta llegar á la declaracion en quiebra, si hubiese lugar, la cual si se efectúa se realizará en el modo y forma que se hace con los quebrados por bienes del Estado.

8.<sup>a</sup> Los compradores satisfarán por derechos de peritos, expediente, anuncios y subasta lo que á prorata les corresponda al valor de cada quignon.

9.<sup>a</sup> Si dentro del término de nueve dias despues de verificado el primero único remate, se presentase algun interesado mejorando la postura á dos ó mas quignones que le convenga adquirir en cualquiera de los terrenos designados, le será admitida dicha postura, siempre que la haga mejorando una décima parte del precio del remate de los quignones que mejore.

Fuentes de Nava 24 de Noviembre de 1869.—El Alcalde, Roman Sevilla.—Por su mandado, Mariano Martin, Secretario.

*Juzgado de primera instancia de Frechilla.*

Don Luciano del Hoyo, Juez de primera instancia de este partido de Frechilla.

Hago saber: que habiendo cesado

en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, D. Enrique Diaz Otero, y disponiendo el artículo trescientos seis de la ley hipotecaria, que para que pueda devolverse la fianza prestada y llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna accion contra el mismo, se anuncie dicha cesacion en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, así lo verifico por el presente sexto y último edicto.

Frechilla quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Luciano del Hoyo.—Por su mandado, José García.

## Anuncios particulares.

El viérnes 26 del próximo pasado Noviembre, fué hallado un buey en término de Villamuriel y de las señas que á continuacion se espresan:

Pelo castaño, cabeza y pescuezo negro, mollera roja, cuerno corto, y en la cadera izquierda un pique.

La persona que le hubiere perdido, puede dirigirse á el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Se vende un molino de una piedra con su limpia moderna en el pueblo de Antigüedad, tiene de peso 17 piés de agua; el que quiera hacer postura, acuda á su dueño que vive en el mismo pueblo, Félix Carrillo.

### COCHE EN VENTA.

Se vende uno de viaje en buen uso, de seis asientos con su vaca.

La persona que desee interesarse en él, puede avisar en esta redaccion.

### CORTA DE ENCINA.

El que desee tomar una corta de encina para carbon en el monte sito en el término de Roa, titulado el Carrascal, puede verse con D. Eusebio del Prado, vecino de la ciudad de Palencia, calle Mayor, núm. 35, y en Roa con D. Elias Aranz, avistándose antes con el guarda de dicho monte para enterarse del cuartel que es objeto de la corta. 3-3

### ARRIENDO DE PASTOS.

En el mismo monte se arriendan los pastos para ganado ovejuno, cuyas yerbas son de la mejor calidad como se demuestra en la venta de las crias que se pagan á doble precio que las que pastan fuera; el arriendo podrá ser de un tanto por cabeza ó de una cantidad alzada, bajo las condiciones que se establezcan. 3-3

En esta redaccion se hallan impresos los ejemplares para formar los presupuestos y sus adicionales con arreglo á los últimos modelos del formulario.

IMPRESA DE JOSÉ M. DE HERRAN.  
Mayor, 100.